

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD 4.1 DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010 DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-023/09 los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil diez.

II.- Con fecha doce de enero de dos mil diez mediante memorándum número IEE/DA/013/010, el Director Administrativo informó al Director de Organización Electoral lo siguiente:

“...Por medio de la presente envío a usted un cordial saludo y al mismo tiempo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código De (sic) Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en seguimiento a su petición donde solicita que informe si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el fotocopiado de mapas para distribuirlos a los Consejos Distritales, informo a usted que aún no ha sido notificado por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, el monto de recursos que serán empleados para le (sic) Proceso Electoral Ordinario, y debido a esta situación no se cuenta con disponibilidad presupuestal toda vez que sea aprobado y remitido el recursos (sic) se llevará a acabo la elaboración del fotocopiado de sus planos.
...”

III.- En fecha catorce de enero del presente año mediante memorándum número IEE/DOE-084/10, el Director de Organización Electoral solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2010, de esta Dirección en la meta 4 “Dotar de los productos cartográficos por distrito electoral local, municipio y sección electoral requeridos para la ejecución de las actividades inherentes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010” de la cual se deriva la actividad 4.1 “Distribuir los productos cartográficos a los Partidos Políticos, Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a los Consejos Distritales Electorales”, remito copia simple del memorando IEE/DA/013/10, signado por la Dirección

Administrativa en el que informa "...que aún no ha sido notificado por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, el monto de recursos que serán empleados para el Proceso Electoral Ordinario, y debido a esta situación no se cuenta con disponibilidad presupuestal toda vez que sea aprobado y remitido el recurso se llevará a acabo la elaboración del fotocopiado de sus planos...", derivado de lo anterior le solicito que por su amable conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva la reprogramación de la actividad en mención.
..."

IV.- En fecha quince de enero de dos mil diez mediante memorándum número IEE/PRE/0073/10, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

"...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 91 fracciones I y V y 93 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al similar IEE/DG-0052/10, mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de Enero del presente año, proponiendo las **trece horas con treinta minutos** del día **dieciocho de enero** del año en curso, para la celebración de la misma, con el objeto de que se incluya el siguiente rubro:

La reprogramación de la actividad 4.1 "Distribuir los productos cartográficos a los Partidos Políticos, Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a los Consejos Distritales Electorales" la cual se desprende de la meta 4 "Dotar de los productos cartográficos por distrito electoral local, municipio y sección electoral requeridos para la ejecución de las actividades inherentes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010".
..."

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

Ahora bien, conforme al programa de trabajo aprobado en términos del antecedente I de este documento para la Dirección de Organización Electoral la actividad 4.1 fue programada de la siguiente manera:

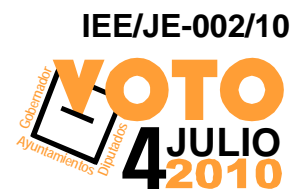
NÚMERO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
4.1	Distribuir los productos cartográficos a los Partidos Políticos, Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a los Consejos Distritales Electorales.	06/01/2010	10/01/2010

En ese sentido, cabe mencionar que la Dirección Administrativa informó a la Dirección en referencia que aún no ha sido notificado por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración el monto de los recursos que serán empleados para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, en tal virtud no se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la actividad en comento, por lo que se estima necesario que dicha actividad sea reprogramada una vez que se cuente con los recursos aprobados.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizada por esta Junta Ejecutiva la propuesta de reprogramación de la actividad 4.1 de la Dirección de Organización Electoral, se considera que la misma se ajusta a las disposiciones vigentes en la materia, considerando que lo procedente es aprobarla en sus términos, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de la actividad programática de la Unidad solicitante. Asimismo, la reprogramación de la actividad antes citada se programara una vez que se cuente con los recursos necesarios para su realización.

3.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.



Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la reprogramación de la actividad 4.1 del Programa Operativo Anual 2010 de la Dirección de Organización Electoral de este Organismo Electoral, en términos de lo establecido en el considerando 2 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 3 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil diez.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS